# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

Aprobado mediante Directiva Nº 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD - DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº013-2024-HNAL-1 "ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARA NUTRICIÓN PARENTERAL INY 500 ML"

# SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción					
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.					
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.					
3	Importante  • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.					
4	Advertencia  • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.					
5	Importante para la Entidad  • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.					

# CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

<del>Espaciado</del>

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	<ul> <li>16: Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica</li> <li>11: Para el nombre de los Capítulos.</li> <li>10: Para el cuerpo del documento en general</li> <li>9: Para el encabezado y pie de página</li> <li>Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad</li> <li>8: Para las Notas al pie</li> </ul>
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie.  Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres  de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
2	Espaciado	Anterior: 0



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº013-2024-HNAL-1 "ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARA NUTRICIÓN PARENTERAL INY 500 ML"

	Calana	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en
9	Subrayado	algún concepto

#### INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota IMPORTANTE no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019 Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022





		'Energy'
		V

# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

# ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 013-2024-HNAL

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES¹
"ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARA NUTRICIÓN
PARENTERAL INY 500 ML"



<sup>1</sup> Se utilizarán estas Bases cuando se trate de la contratación de bienes con entrega periódica,



# DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°013-2024-HNAL-1 "ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARA NUTRICIÓN
PARENTERAL INY 500 ML"

# **SECCIÓN GENERAL**

# DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



# CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

#### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### **Importante**

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formular sobre el particular, se tienen como no presentadas.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº013-2024-HNAL-1: "ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARA NUTRICIÓN PARENTERAL INY 500 ML"

# 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

# 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

## 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### **Importante**

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado item cuando se trate de procedimientos de selección según relación de items.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº013-2024-HNAL-1 "ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARA NUTRICIÓN PARENTERAL INY 500 ML"

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

# 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

# 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

# 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº013-2024-HNAL-1 "ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARA NUTRICIÓN PARENTERAL INY 500 ML"

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

# **Importante**

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



# CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

# 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

## 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº013-2024-HNAL-1 "ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARA NUTRICIÓN PARENTERAL INY 500 ML"

# CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de items, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

# 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

# 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

# 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**Importante** 



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº013-2024-HNAL-1 "ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARA NUTRICIÓN PARENTERAL INY 500 ML"

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

# 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

## 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

## Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo</a>).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº013-2024-HNAL-1 "ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARA NUTRICIÓN PARENTERAL INY 500 ML"

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza</a>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

## 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

#### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

#### 3.6. PENALIDADES

# 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calcular en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del item que debió ejecutarse.

# 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°013-2024-HNAL-1 "ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARA NUTRICIÓN PARENTERAL INY 500 ML"

funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

# 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



# SECCIÓN ESPECÍFICA

# CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS).



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°013-2024-HNAL-1 "ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARA NUTRICIÓN PARENTERAL INY 500 ML"

# CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

: HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA

RUC Nº

: 20154996991

Domicilio legal

: AV. ALFONSO UGARTE 848 / LIMA – LIMA - LIMA

Teléfono:

: (01) 6144646

Correo electrónico:

: programacionhnal7@gmail.com

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del suministro "ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARA NUTRICIÓN PARENTERAL INY 500 ML"

ITEM N°	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	SOLUCIONES PARA NUTRICION PARENTERAL INY 500 ML	UNIDAD	700

## 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **FORMATO** N°02 [043-2024-HNAL], el día 04 de noviembre de 2024.

# 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Donaciones y Transferencias [4-13]

## Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

#### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Sin modalidad.

# 1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica.



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº013-2024-HNAL-1 "ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARA NUTRICIÓN PARENTERAL INY 500 ML"

# 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación:

- Las solicitudes se realizarán de lunes a sábado diariamente según requerimiento de los pacientes. Los domingos y feriados las solicitudes se realizarán el día anterior para cubrir los requerimientos de esos días, por un plazo de 365 días calendarios y/o agotar el monto contractual.
- Las entregas serán continuas a necesidad del área usuaria, serán en bolsas de NPT solicitadas, se realizará de lunes a sábado dentro de las cinco (05) horas posteriores a la solicitud de NPT emitida electrónicamente.
- El plazo para la instalación de las bombas de infusión será no mayor a dos (02) días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
- Las solicitudes se realizarán al día siguiente de suscrito el contrato según necesidad del área usuaria (la entrega de NPT es en un plazo máximo de 5 horas después de emitida la prescripción médica).
- Las entregas se realizarán en función a la necesidad del área usuaria y podrán tener variaciones considerando las necesidades del área usuaria.
- Se adjunta cronograma de uso de Nutrición Parenteral (Anexo N°2).

#### **CRONOGRAMA DE ENTREGA**

HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA. SERVICIO DE NEONATOLOGÍA

CRONOGRAMA DE USO DE NUTRICIÓN PARENTERAL

pascic/cdv	169A ENTREGA	20A ENTREGA	3ERA ENTREGA	4TA ENTREGA	STA ENTREGA	67A ENTREGA	734 A ENTREGA	BÁVÁ ENTREGA	SNA ENTREGA	10MA Entrega	LIAVA Entrega	SZAVA ENTREGA	TOTAL
Solución de Nutrición Parenteral INY 500ml	59	58	59	58	59	53	.59	:58	58	58	58	58	700 Unidades

# 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/5.00 (Cinco con 00/100 Soles) en Caja de la Entidad y recoger las bases en la Oficina de Logística, en el horario de 08:00 am – 16:00 pm.

### **Importante**

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

### 1.11. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N°1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N°31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024
- Ley N°31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Decreto Supremo Nº82-2019-EF que Aprueba el TUO de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- Reglamento de la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Supremo N°344-2018-EF y sus modificaciones.
- Decreto Supremo N°004-2019-JUS que aprueba el TUO de la Ley N°2744 Ley del

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°013-2024-HNAL-1 "ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARA NUTRICIÓN PARENTERAL INY 500 ML"

Procedimiento Administrativo General.

- Texto Único Ordenado de la Ley N°27806, Ley de transparencia y de Acceso a la información Pública, aprobado por el Decreto Supremo N°043-2003-PCM.
- Código Civil.
- Directivas, Pronunciamiento y Opiniones del OSCE.
- Cualquier otra disposición Legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº013-2024-HNAL-1 "ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARA NUTRICIÓN PARENTERAL INY 500 ML"

# CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

# 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

## Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

#### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>3</sup>, la siguiente documentación:

# 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

# 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

## Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>4</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>



<sup>3</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°013-2024-HNAL-1 "ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARA NUTRICIÓN PARENTERAL INY 500 ML"

- e) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)5
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo Nº 6.
  - El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.
- Certificado de calificación de áreas limpias (2 últimos) con una frecuencia de seis meses cada una de acuerdo en lo establecido en la UPS vigente del año de elaboración.
- Dos últimas calificaciones de cabina de flujo laminar horizontal de acuerdo a lo establecido en la USP vigente el año de elaboración con una periodicidad no mayor a seis (06) meses (crítico).
- j) Record de los doce (12) últimos controles microbiológicos de aires, superficies y personal (AT WORK = DURANTE EL TRABAJO) emitidos por laboratorios acreditados por la red del MINSA o DIGEMID, con Buenas Prácticas de Laboratorio.
- k) Record de los doce (12) últimos controles microbiológicos de aire, superficie (AT REST = ANTES DEL TRABAJO) emitidos por laboratorios acreditados por la red del MINSA o DIGEMID, con Buenas Prácticas de Laboratorio.
- Registro Sanitario de Bolsa EVA radiopaca estéril incorporada de fábrica con sistema para incorporar lípidos parenterales.
- m) Documentos (contrato de servicio y/o certificado del servicio de transporte de residuos peligrosos y disposición final) que acredite que el postor realiza o trabaja con una empresa que realice el tratamiento y eliminación de residuos sólidos generados en la preparación de la NPT, realizado por una empresa autorizada por el MINAM.

#### Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

# 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

# 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>6</sup>.

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº013-2024-HNAL-1 "ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARA NUTRICIÓN PARENTERAL INY 500 ML"

b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°10).

### Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

#### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### **Advertencia**

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado — PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación <sup>8</sup> (Anexo N° 11).
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado9.

### **Importante**

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

<sup>\*</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>9</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº013-2024-HNAL-1 "ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARA NUTRICIÓN PARENTERAL INY 500 ML"

#### **Importante**

la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
  - i) Carnet de sanidad vigente del personal que labora en la Unidad de la Mezcla de Nutrición Parenteral Total.
  - j) Plano de las áreas de laboratorio donde se elabora la Nutrición Parenteral Total.
  - k) Programa de mantenimiento de instalaciones y equipos.
  - Certificado de calibración de dos (02) balanzas de alta precisión de 0.1 g y fotografía de contraste.
  - m) Plan para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2 (COVID-19): Para acreditar este punto deberán presentar la constancia de presentación del plan o copia del correo electrónico remitiendo el plan de prevención del COVID-19 al MINSA.
  - n) Documentos que acrediten que el personal encargado de la elaboración de la NPT sea un (I) Químico Farmacéutico, (II) con capacitación en soporte nutricional (III) con experiencia mayor a un año en el manejo de preparado de la NTP y (IV) que haya realizado el test de llenado aséptico con una antigüedad no mayor de un año, elaborado por un laboratorio acreditado por DIGEMID.

## **Importante**

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>10</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

#### 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Oficina de Logística del Hospital Nacional Arzobispo Loayza, sito en Av. Alfonso Ugarte 848 – Lima, en el horario de 08:00 am – 04:00 pm.



Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº013-2024-HNAL-1 "ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARA NUTRICIÓN PARENTERAL INY 500 ML"

#### 2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS MENSUALES, según la cantidad adquirida.

De acuerdo con el Art. 171° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; LA ENTIDAD debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendarios siguiente a la conformidad de los bienes, servicios en general y consultorias.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Jefe de Almacén General y un profesional Químico Farmacéutico (Jefe de Almacén SISMED) del HNAL.
- Informe del funcionario responsable de la Unidad de Cuídados Intensivos Neonatales, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada en conjunto con el Departamento de Farmacia.
- Comprobante de pago.
- Original de Orden de Compra Guía de Internamiento del HNAL.
- Factura (original, SUNAT y copia).
- Original de Guía de Remisión (Destinatario + SUNAT).

Dicha documentación se debe presentar en la Oficina de Logística del Hospital Nacional Arzobispo Loayza sito en Av. Alfonso Ugarte Nº 848 – Lima, en el horario de 8:00 am – 04:00 pm.





ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº013-2024-HNAL-1 "ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARA NUTRICIÓN PARENTERAL INY 500 ML"

# CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### **Importante**

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

## 3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



# ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

# 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de SOLUCIONES PARA NUTRICIÓN PARENTERAL INY 500 mL.

# 2. FINALIDAD PÚBLICA

La presente adquisición permitirá cubrir la necesidad y ofrecer el soporte nutricional en forma oportuna a los pacientes neonatos del Servicio de Neonatología del Hospital Nacional Arzobispo Loayza (HNAL), tributarios a SOLUCIONES PARA NUTRICIÓN PARENTERAL INY 500 mL.

### 3. ANTECEDENTES

La Nutrición Parenteral Total es una estrategia empleada desde hace décadas que ha demostrado un impacto significativo en la disminución de la mortalidad, desnutrición y estancia hospitalaria en las Unidades de Cuidados Intensivos Neonatales

La Nutrición Parenteral Total es una alternativa de alimentación en pacientes neonatales con desnutrición o con riesgo de desnutrición secundaria a una patología digestiva o extra digestiva, aguda o crónica, en quienes no es posible la alimentación enteral o en los casos que esta no cubra los requerimientos necesarios, de los pacientes hospitalizados en el HNAL, contribuyendo así a mejorar la salud pública de nuestro país.

# 4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

#### 4.1. OBJETIVO GENERAL

La adquisición de SOLUCIONES PARA NUTRICIÓN PARENTERAL, para brindar atención nutricional adecuada a los recién nacidos prematuros o de bajo peso al nacer y todos aquellos con patologías que impida o dificulten la alimentación enteral.

# 4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Mejorar los niveles de disponibilidad de stock de soluciones para nutrición parenteral.
- Contar con el suministro de soluciones para nutrición parenteral de manera oportuna y eficiente.

# 5. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL BIEN A CONTRATAR

# 5.1. DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DEL BIEN

(TEM	CÓDIGO SISMED	CÓDIGO SIGA	PRODUCTO FARMACEUTICO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	
				UNIDAD	700	
01	02436	587500050002	SOLUCIONES PARA NUTRICIÓN PARENTERAL INY 500 mL	UNIDAD	700	

# 5.2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Cada unidad de Nutrición Parenteral Total debe contener de acuerdo al tipo de paciente y formulación realizado por el médico prescriptor, se adjunta características técnicas (Anexo N°1):









23

www.hospitalloayza.gob.pe

Av. Alfonso Ugarte 848 Lima 01, Perú T(511) 509-4800







Hespital National Arzetespolica/#1

"Decerts da la ignatical de Opontor da les pera lei heres y Hembres" hercites beiglies de having Aveciaha

NOTA: de existir pacientes que requieran mayor volumen, la concentración estará bajo el sistema de precios unitarios.

FORMULACIONES: De toda prescripción de NPT previa evaluación y debidamente validada se obtiene una formula individualizada, ajustándose exclusivamente a las condiciones clínicas del paciente, edad y peso; obteniendose la respectiva formulación libre de incompatibilidades, garantizando así su administración intravenosa.

Debiendo el proveedor en el proceso de validación considerar dichos aspectos y de generarse alguna variación por las condiciones del paciente se realizará la preparación previa coordinación con el médico prescriptor.

Presentación: Envase Solución Inyectable.

Administración: Endovenosa,

Formulación: De acuerdo a prescripción médica. Mezcia 3:1, 2:1 más lípidos, de acuerdo al requerimiento del área usuaria.

El postor deberá presentar lo siguiente:

Adjuntar carnet de sanidad vigente del personal que labora en la Unidad de là

Mezcla de Nutrición Parenteral Total. V El postor deberá presentar el plano de las áreas de laboratorio donde se elabora la Nutrición Parenteral Total, el cual debe ser comprobado por una visita inopinada

por parte del usuano, por personal indicado por la Institución. La empresa debe presentar certificado de calificación de áreas limpias (2 últimos) con una frecuencia de seis meses cada una de acuerdo en lo establecido en la

USP vigente del año de elaboración.

Adjuntar programa de mantenimiento de instalaciones y equipos.

La empresa debe presentar como récord, las dos últimas calificaciones de cabina de flujo laminar horizontal de acuerdo a lo establecido en la USP vigente al año de elaboración con una periodicidad no mayor a sels (06) meses (crítico).

Area de control de calidad, deberá contar con dos (02) balanzas de alta precisión de 0.1 g (una en área blanca y otra en control de calidad), panel de contraste negroblanco. Para ello deberá presentar certificado de calibración de los balanzas y

La empresa debe presentar récord de los 12 últimos controles microbiológicos de: aire, superficie y personal (AT WORK = DURANTE EL TRABAJO) emitidos por laboratorios acreditados por la red del MINSA o DIGEMID, con Buenas Prácticas

La empresa debe presentar récord de los 12 últimos controles microbiológicos de: aire, superficie (AT REST = ANTES DEL TRABAJO) emitidos por laboratorios acreditados por la red del MINSA O DIGEMID, con Buenas Prácticas de

La empresa debe presentar récord de los 12 últimos meses de los controles de la Prueba de Esterilidad emitidos por laboratorios acreditados por la red del MINSA O DIGEMID, con Buenas Prácticas de Laboratorio (BPL).

Presentación del plan para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2 (COVID-19), para acreditar la presentación del plan, los postores deben presentar la constancia de presentación del plan o copia del correo electrónico remitiendo el plan de

prevención del COVID-19 al MINSA. Certificación de calidad en preparación de mezclas de Nutrición Parenteral Total

Bolsas EVA radiopaca estéril incorporada de fábrica con sistema para incorporar lipidos parenterales (presentar Registro Sanitarto).

www.hospitalloayza gob.pe

Av. Alfonso Ugarte 848 Lima 01, Perú T(511) 509-4800















Hospital Nacional Arzobispo Loayza Dl

"Decenio de la Igualded de Uportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bioentenario, de la conselidación de nuestra independencia, y de la consemoración de las heroicus batallas de Junin y Ayacucho"

La empresa que elabora la NPT debe acreditar que el personal encargado de la elaboración de la NPT sea Químico Farmacéutico, capacitado en soporte nutricional con experiencia mayor a un (01) año en el manejo de preparado de la NPT que hay realizado el test de llenado aséptico con una antigüedad no mayor de un año, elaborado por un laboratorio acreditado por DIGEMID.

de un ano, elaborado por un laboración de activado por laboración de la De acuerdo al principio de sostenibilidad ambiental y social (Art. 2º literal H de la Ley de Contrataciones del Estado), el postor deberá realizar o trabajar con una empresa que realice el tratamiento y eliminación de residuos sólidos generados en la preparación de la NPT, debiendo presentar documentos que lo acrediten (contrato del servicio y/o certificado del servicio de transporte de residuos peligrosos y disposición final) realizado por una empresa autorizada por el MINAM.

# 5.3. ACTIVIDADES

Elaborar la Nutrición Parenteral Total (NPT) en una unidad específica de mezclas intravenosas (área negra, área gris y área blanca) que cuenta con Cabina de Flujo Laminar Horizontal (CFLH) manteniendo un proceso estéril, cumpliendo con todos los estándares de control de calidad, técnica de bioseguridad y asepsia, asegurando que las mezclas preparadas sean adecuadas para el fin propuesto, acorde a la USP vigente al momento de la convocatoria.

Presentar los doce (12) últimos controles microbiológicos AT REST, AT WORK y del
 esterilidad de producto terminado con una antigüedad no mayor a un año y frecuencia
 consecutiva mensual, elaborado por un laboratorio con Buenas Prácticas de
 Laboratorio acreditado por DIGEMID.

Preparar los esquemas de Nutrición Parenteral Total, de acuerdo a las necesidades específicas de cada paciente, logrando un concepto de dosis exacta, según la indicación del médico tratante.

 Se deberán emplear insumos estériles libres de pirógenos para la preparación de la Nutrición Parenteral Total y evitar su contaminación durante la preparación y envasado.

 envasado.
 Mantener la cadena de frío para la conservación de la Nutrición Parenteral Total elaboradas dentro del rango de temperatura de 2 a 8 °C y protegidas de la luz. Nunca deben congelarse para evitar la rotura de la emulsión.

 Transportar la Nutrición Parenteral Total teniendo en cuenta los parámetros de cadena de frío que asegure la estabilidad y calidad del insumo.

Realizar la entrega de la Nutrición Parenteral Total requerida a la Unidad de Cuidados Intensivos Neonatales donde se encuentre el paciente, quienes verificarán que la formulación este conforme a lo solicitado por el médico prescriptor.

 Garantizar la entrega oportuna de las bolsas de Nutrición Parenteral Total junto con todos los materiales e insumos requeridos para su administración como son: equipo de infusión, filtros, líneas para bomba, etc.

# 5.4. PROCEDIMIENTO

El médico asistente identifica la necesidad de atender por Nutrición Parenteral Total al paciente y genera el requerimiento en una Receta Única Estandarizada (RUE) SIS (triplicada): debe constar los datos completos del paciente, N° de la Historia Clínica, número de cuenta, numero de cama y pabellón de ubicación, diagnóstico con CIE10, el ITEM debe decir: Soluciones para Nutrición Parenteral INY 500 mL, firma y sello del MÉDICO ASISTENTE, fecha de prescripción. La receta no debe tener borrones ni enmendaduras caso contrario no será aceptada por la farmacia ni por el médico auditor del SIS. Deberá entregarse por triplicado al responsable de farmacia (una copia para la historia clínica, otro para farmacia y el otro para el SIS).

La formulación de la Nutrición Parenteral Total y la receta de la Solución para Nutrición Parenteral debe estar máximo hasta las 12:00 am, la misma que deberá ser remitida a la empresa proveedora con copia a Almacén de Farmacia SISMED y Oficina de Logística o quien haga sus veces.

La receta debe estar sellada y firmada por el medico auditor del SIS, quien se quedará con una copia.

Av. Alfonso Ugarte 848 Lima 01, Perú T(511) 509-4800



BICENTENARIO DEL PERÙ 2021 - 2024















Arzeleno toayea Arzeleno toayea P

"Decembre de la farabata de Reportunidades para Mujeres y Hombres." "Altra del Bisantensia, de la recrusidación de nue tra Indopendantia, y de la confirmacaçión de lac "Altra del Bisantensia, de la recrusidación de Junio y Aracusho". Harácias batallas de Junio y Aracusho".

 El proveedor del insumo se encarga de preparar y efectuar la entrega del requerimiento de la Nutrición Parenteral Total al servicio solicitante, en un plazo máximo de 5 horas, garantizando la conservación de la cadena de frio en el rango de temperatura de 2 a 8 °C para mantener sus características, estabilidad y valor solucional.

Los sábados días previos a feriados y a días declarados no laborables, se deberá
realizar las recetas necesarias, ejemplo: 27 de julio se realizará receta del 27, 28, 29
y 30 de julio (por ser feriado y feriados compensables). En estos casos las fechas de
las recetas será la del día a suministrar la Nutrición Parenteral Total.

La técnica administrativa del servicio es la encargada de recoger y llevar las recetas
de Soluciones para Nútrición Parenteral a farmacia donde registrará en un cuaderno
los siguientes datos: Fecha, cántidad de cada receta entregada, pabellón, apellido del
paciente y firma del técnico.

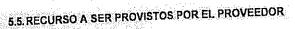
 El personal de enfermería a cargo del paciente, con el médico asistente programado con el o los pacientes que reciben la Nutrición Parenteral Total recepcionarán la Solución para Nutrición Parenteral firmando el cargo del proveedor con lo cual dará solución para Nutrición.

 Los sábados, días previos a feriados, días declarados no laborables recepcionarán las Soluciones para Nutrición Parenteral solicitadas (2, 3 o las que hayan sido redicitadas)

 El proveedor deberá entregar el producto en condiciones adecuadas al Servicio de Neonatología, deberá dejar la guía en Almacén de Farmacia SISMED.

El servicio correspondiente deberá informar el consumo mensual al Departamento de Farmacia para la generación del requerimiento de pago del proveedor de las unidades consumidas durante el mes, el proceso deberá realizarse los tres (03) primeros días del mes siguiente a la prestación del servicio. Las cantidades previamente deberán ser conciliadas entre el Área Usuaria y Almacén de Farmacia SISMED.

 Luego es gestionado a la Oficina de Logística, quien elabora la orden de compra correspondiente.



# 5.5.1. INFRAESTRUCTURA

El preparado o la elaboración de la Nutrición Parenteral Total (NPT), debe ser en una unidad específica de mezcla intravenosa (Área Negra, Área Gris y Área Blanca) que cuenta con cabina de flujo laminar horizontal cumpliendo con todos los estándares de control de calidad, técnicas de bioseguridad y asepsia en una infraestructura acorde con el capítulo 797 de la USP vigente, que tenga:

# 5,5.1.1. ÁREA NEGRA

Equivalente a área de validación, zona amortiguadora, zona de evaluación farmacéutica y zona de almacenamiento, es el lugar en el que se realiza la evaluación, validación, registros correspondientes y destinado a mantener las existencias de las materias primas y material mínimo necesario para la elaboración de preparados farmacéuticos; así como del producto terminado; garantizando la correcta conservación de los mismos, según las Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA).

# 5.5.1.2. ÁREA BLANCA

Equivalente a área directa de preparación, área de producción en condiciones ISO clase 5, zona amortiguadora en condiciones ISO clase 7, lugar donde se ubica la cabina de flujo laminar horizontal y un sistema de transferencia de doble puerta, esta área debe estar calificada con los dos últimos certificados de calificación de la cabina de flujo laminar y las dos últimas pruebas de integridad de filtro.

10 Ho

www.hospitalloayza.gob.pe

Av. Alfonso Ugarte 848 Lima 01, Perú T(511) 509-4800











Ministerio de Production de Salud Augustian Hospital Nacional Arzobispo Loayza



"Decenio de la Igualdad de Coortunidades para Mujeres y Hombres" "Aho del Bicantenano, de la controlidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de la hercicas batallas de Junin y Ayacucho"

# 5.5.1.3. ÁREA GRIS

Equivalente a antesala, área de acondicionamiento, zona amortiguadora en condiciones ISO clase 8, lugar donde se realiza el lavado, desinfección y el acondicionamiento de las materias primas, insumos y material de empaque para la producción de fórmulas parenterales; el control de calidad de la preparación de fórmulas parenterales, etiquetado y otras actividades que producen gran cantidad de partículas.

- Área de descontaminación de insumos y materiales: Lugar donde se preparan los materiales e insumos necesarios para la elaboración de las mezclas. Provisto de un lavatorio con grifo de codo para el lavado y desinfección de los materiales.
- Vestuario: Lugar en donde se realiza el cambio de ropa de vestir y calzar de acuerdo a lo solicitado en el manual de normas y procedimientos.
- Área de almacén: Destinado a mantener las existencias de los medicamentos y materiales médicos necesarios para la terapia nutricional. Deberá cumplir con la correcta conservación de los mismos según lo establecido en la USP vigente.
- Área de evaluación farmacéutica: Lugar en que se realizará las recepción, evaluación (interpretación y cálculos) de las prescripciones, así como las etiquetas y embalaje, Deberá contar con una computadora e impresora.

# 5.5.2. INSTALACIONES

- Las áreas deberán estar ubicadas, designadas, construidas y adaptadas de acuerdo a las operaciones que en ellas se realicen. Su distribución debe asegurar una secuencia lógica de trabajo.
- El diseño de las áreas de preparación debe ser tal que permitan visualizar todas las operaciones desde el exterior. Todas las superficies expuestas de las áreas de preparación deben ser lisas, impermeables y sin grietas para reducir al mínimo el desprendimiento o la acumulación de partículas o microorganismos.
- Cada área debe ser perfectamente individualizada.
- Las instalaciones deben ser de construcción adecuada y de tamaño apropiado para las operaciones a que están destinadas.
- Las instalaciones deben mantenerse en buen estado de conservación.
- Las superficies deberán ser de fácil limpieza y mantenimiento.
- El suministro de electricidad, las condiciones de iluminación, temperatura, humedad y ventilación durante todas las etapas de preparación y/o almacenamiento deben ser tales que no influyan negativamente sobre la Nutrición Parenteral Total preparada, como el funcionamiento correcto de
- La distribución del equipamiento y de los materiales debe permitir un manejo seguro de las operaciones que se realicen.
- Las áreas de preparación deben ser fisicamente aisladas y separadas entre si y estar equipadas con sistema de flujo de aire filtrado tipo HEPA diseñadas completamente independientes de otros sectores y para estos fines establecidos una cascada de diferencial de presión desde las áreas más internas a las más externas a fin de reducir al mínimo la posibilidad de contaminación de la mezcla por partículas o microorganismos.
- Para mantener condiciones higiénicas de trabajo, la planta deberá incluir instalaciones exclusivas adecuadas para el cambio de ropa y el lavado del personal que ingresa a las instalaciones.

5.5.3. EQUIPAMIENTO

www.hospitalloayza.gob.pe

Av. Alfonso Ugarte 848 Lima 01, Perú T(511) 509-4800 DRA. SONIA HUAIPAR RODRÍGUEZ
JERA DEL SERVICIO DE NEONATOLOGÍA
JERA DEL SERVICIO DE NEONATOLOGÍA







ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº013-2024-HNAL-1 "ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARA NUTRICIÓN PARENTERAL INY 500 ML"









"Lecarion de la Igualdad de Centiondades para Migeret y Hambret" Llecalel Ricantenare, de la concoldación da miestra (aderiandentia), y de la conmer manuscript de movitre (nompendente, y de la connemo acido de la: berocas baladas de limin y Ajacische

Cabina de flujo laminar horizontal.

- Dos balanzas de alta precisión de 0,1 g (una en área blanca y otra en control de calidad).
- Conservadora (2 a 8 °C).
- Panel de contraste blanco y negro.
- Intercomunicadores.
- Sistema de aire con filtrado HEPA.
- Sistema de semaforización para las esclusas de ingreso y pasa materiales con certificación de enclavamiento.
- Barómetro con termómetro ambiental.
- Computadora con impresora.
- El control de los equipos deberá ser realizado según las especificaciones del manual de procedimientos.

# 5.5.4. SANEAMIENTO

Debe disponerse de programas estrictos de limpieza validado para áreas, equipos y vestimenta del personal. Debe usarse desinfectantes autorizados por la Autoridad Sanitaria.

Deben utilizarse vestimentas y otros elementos protectores acordes con los procesos que se llevan a cabo, de preferencia descartables.

Durante las operaciones, las áreas limpias deben controlarse a intervalo preestablecidos, mediante el recuento microbiano del área y de las superficies. Se debe controlar también regularmente la calidad del aire con respecto al contenido de particulas.

# PRODUCTO TERMINADO (NUTRICIÓN PARENTERAL TOTAL NPT)

# a) Composición de la Nutrición Parenteral

El contenido de las preparaciones debe contener lo solicitado por el médico prescriptor.

Se utilizará el sistema NPT 3:1 (3 en 1), 2:1 (2 en 1) más lípidos de acuerdo a las necesidades de los pacientes neonatos, según

indicación médica. El aporte calórico estará de acuerdo a la edad y estado del paciente neonato, con el porcentaje adecuado de energia no proteica como lípidos y carbohidratos, la misma que será indicado por el médico.

Los electrolitos y oligoelementos estarán de acuerdo a la edad y estado del paciente con rangos variables, de acuerdo a la indicación médica.

# Características de la bolsa para nutrición parenteral, filtros y lineas de intusión

Bolsas de NPT (bolsa monocapa o bolsa EVA con sistema de fotoprotección radiopaca estéril incorporado de fábrica para evitar la oxidación de las vitaminas y prevenir la peroxidación lipídica).

Utilizar polsas de NPT de EVA (Etil Vinil Acetato) radiopacas o con sistema de fotoprotección radiopaco estéril incorporado de fábrica, libre de Italatos y estables con sistema para incorporar lípidos parenterales.

Utilizar filtro 1.2 µm + línea de infusión para NPT 3:1 (3 en 1).

Utilizar filtro 0,2 µm + Ilnea de Infusión para NPT 2:1 (2 en 1).

c) Características del empaque inmediato y sobre bolsa

www.hospitalloayza gob.pe

Av. Alfonso Ugarte 848 Lima 01, Perú T(511) 509-4800















Hospital Nacional Arzobispo Loayza



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Decenio de la sgualest de Upertunicace para mujete y mismos."

"Año del Bicentenario, de la cernolidación de nuestra indecendente, y de la conniemoración de las heroixas batillas de Junin y Ayacicho".

- El producto debe presentarse dentro de un envase (sobre boisa) exterior, flexible, opaco, sellado manualmente o en una bolsa EVA con sistema de fotoprotección radiopaco estéril incorporado de fábrica, seguido de un empaque secundario transparente que permita el transporte y la visualización del rotulado del envase primario.
- Indicar la NPT con etiquetas informatizadas "boca abajo" para que al colgar la bolsa en el momento de la administración se lea correctamente, en caso de la bolsa monocapa debe ir en la sobre bolsa exterior opaca y en la bolsa EVA en el envase primario radiopaco, incluyendo los siguientes datos:
- Datos de identificación del paciente y Servicio.
- Historia Clínica.
- Fecha de formulación.
- Nombre y apellido del médico prescriptor.
- Formulación de la mezcla macronutrientes, intravenosa: (concentraciones micronutrientes, oligoelementos, vitaminas, expresadas en unidades, según parámetros internacionales).
- Calorias, volumen y osmolaridad.
- Vía de administración y velocidad de infusión.
- Fecha de elaboración, caducidad y condiciones de conservación.
- Datos del proveedor.
- Ficha técnica del preparado firmado por el profesional responsable. de la elaboración (con los datos contenidos en el empaque).



#### d) Embalaje

Deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Empaque individual.
- Estéril, atóxico, hipoalergénico, apirógeno.
- Que garantice las propiedades físicas e integridad del producto, herméticamente sellado sin porosidad.
- Resistente a la manipulación, transporte y almacenaje.
- Fácil de abrir manualmente.
- Exento de partículas extrañas, rebabas y aristas cortantes.
- Empaque debe indicar vigencia.
- Protegido de la luz.

# e) Accesorios

Cada unidad de NPT deberá de internarse con los siguientes dispositivos médicos según la necesidad del paciente.

Un (01) filtro de nutrición parenteral 1.2 µm para sistema ternario descartable unidad.

CARACTERÍSTICAS:

Filtro con membrana de material Supor de 1.2 micras. Retención de particulas, hongos y esporas. Tiempo de permanencia 24 horas. Material del tubo: PVC sin DEHP [di(2-etilhexil) ftalato]

Superficie de filtrado: 4.5 cm² Volumen residual: 0.7 mL

Flujo: >90 mL/min Resistencia a la presión: 3.1 bar

Con 2 salidas de aire Conexión Luer-Lock

www.hospitalloayza.gob.pe

Av. Alfonso Ugarte 848 Lima 01, Perú T(511) 509-4800











"Deserva de la Jemi dei de Constitut de la sase Mujeres y Hi procidentin de mestre iruncandentia, y de la conmercio econ de las heloites betefas de hamá y Ayacus bo

 Un (01) filtro de nutrición parenteral 0,2 μm para sistema binario y/o ternario descartable unidad.

CARACTERISTICAS:

Filtro con membrana de material Supor de 0.2 micras. Retención de partículas, hongos y esporas. Tiempo de permanencia 24 horas. Material del tubo: PVC sin DEHP [di(2-etilhexil) ftalato] Superficie de filtrado; 4.5 cm² Volumen residual: 0.7 mL Fluio: >90 mL/min Resistencia a la presión: 3.1 bar Con 2 salidas de aire Conexión Luer-Lock

Una (01) linea de extensión opaca para bomba de infusión.

CARACTERÍSTICAS:

Con punzón de perforación, con filtro antibacteriano, con o sin filtro antiviral.

Con cámara de goteo flexible o con cámara de goteo flexible en la sección inferior y rigida en la sección superior.

La camara de goteo se admitira con o sin un filtro de particulas de hasta 15 micras.

Material libre de DEHP [di(2-etilhexil) fialato], libre de late fotoprotector.

Con tubuladura flexible, sin perforaciones, que cuente con un clamp de seguridad o roller clamp para que se ubique en el trayecto de la linea para que permita regular el purgado.

Con o sin silio en "Y".

Con o sin conector (para la propuesta técnica con conector se requiere

de un conector con sistema de seguridad). Longitud de la linea entre la bomba y el paciente de ser tal que no dificulte la movilización del paciente (mayor o igual a 150 cm). Con regulador de flujo para infusiones por gravedad si fuera necesario.

Una (01) linea de extensión para bomba de infusión

CARACTERISTICAS:

Con punzón de perforación, con protector de plástico para evitar la contaminación, que posea canal de evacuación y canal de entrada de aire, con filtro antibacteriano, con o sin filtro antiviral.

La camara de goteo se admitira con o sin un filtro de partículas de

La cámara de goteo debe permitir la visualización continua del goteo. Con tubuladura flexible transparente, sin perforaciones, que cuente con un sistema de seguridad o regulador de flujo que se ubique en el trayecto de la Jinea.

Con filtro antibacteriano.

Que al final de la linea posea un sistema de seguridad, el cual asegure que la linea se mantenga sujeta al catéter.

Con la tubuladura flexible, sin perforaciones, que cuente con clamp de seguridad o roller clamp para cerrar o regular el flujo libre, con sitio en

Con regulador de flujo o roller clamp para infusiones por gravedad sì

fuera necesario. El dispositivo medico se admitirá con casetera o sistema de bombeo

El proveedor deberá internar bombas de infusión en calidad de comodato, en función de tipo de línea de extensión que interne, de acuerdo a la necesidad

Av. Alfonso Ugarte 848 Lima 01, Perú T(511) 509-4800







www.nospitalloayza.gob.pe



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº013-2024-HNAL-1 "ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARA NUTRICIÓN PARENTERAL INY 500 ML"



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres". "Año del Bisentenerio, de la concolidación de nuestra independencia, y de la commemoración de las heraicas batallas de Junn y Avacucho".

del área usuaria. Las bombas de infusión deber ser compatibles con las Soluciones para Nutrición Parenteral.

# g) Distribución y transporte del producto

Para distribución y transporte de la bolsa de Nutrición Parenteral Total (fuera de la institución) se debe hacer en recipientes sellados y herméticos dentro de cooler, con termómetro calibrado para el control de temperatura (Data Logger) manteniendo una temperatura entre 2 a 8 °C para el control de la estabilidad del preparado durante el tiempo de transporte que no debe superar las cinco (05) horas.

Además, la empresa deberá contar con protocolo de distribución del producto terminado en razón a las medidas sanitarias dispuestas por la pandemia COVID-19.

# 5.5.6. DOCUMENTOS ENTREGABLES

La empresa deberá contar con el registro diario de las bolsas de Nutrición Parenteral Total atendidas al área usuaria por separado y trazabilidad de los insumos utilizados en la preparación, los cuales podrán ser solicitados en cualquier momento por parte de la institución a efectos de validación, supervisión y control de las preparaciones.

Dichos documentos deberán estar firmados en señal de conformidad por el área usuaria, Almacén de Farmacia SISMED, y el CONTRATISTA en señal de conformidad.

# 6. CONTROL DE CALIDAD

# 6.1. ESPECIFICACIONES PARA LA NPT PREPARADA

La NPT deberá controlarse, según procedimientos escritos, asegurando que todos los pasos sean doblemente controlados de manera que solo aquellas unidades sin defectos y que cumplan con las especificaciones de calidad sean liberadas.

6.2. DE LA INSPECCIÓN FÍSICA (el proveedor es el responsable de la calidad de la NPT preparada)

Todas las NPT terminadas deberán inspeccionarse individualmente de acuerdo a procedimientos escritos para:

- Evidenciar presencia de partículas visibles, precipitadas o materiales extraños en caso de tratarse de soluciones. Para emulsiones se deberá evidenciar presencia de floculación o separación de fases.
- Controlar la integridad del cierre y del envase u otro defecto visible, inmediatamente después de preparadas y como condición previa antes de ser distribuidas con el fin de asegurar que aquellas unidades que presenten tales defectos sean detectadas y no sean distribuidas.
- Realizar un control de pesado de la NPT terminada.

# 6.3. CONTROLES DE LA CONTAMINACIÓN MICROBIANA

Debido a que la NPT debe ser liberada inmediatamente después de su preparación, la calidad microbiológica del producto deberá ser asegurada por la realización de controles microbiológicos ambientales y de superficie, del personal, de muestras representativas similares de producto terminado acorde con la USP vigente. En caso de obtener un resultado desfavorable en algunos de los controles de aseguramiento de la calidad microbiana, se deberá investigar, identificar y corregir el problema en forma inmediata. Estas acciones deberán estar documentadas.

www.hospitalloayza.gob.pe

Av. Alfonso Ugarte 848 Lima 01, Perú T(511) 509-4800

















Hospital Haarmal

heriiteas batallas de Resin y Ayacietho

# 6.4. CONTROLES FISICOQUÍMICOS

Se deberá controlar los pesos a fin de garantizar que los volúmenes estén de acuerdo a los requerimientos solicitados por el médico (se permite una variación de ±5% del peso de la bolsa de NPT), así como la adición de componentes en secuencia que aseguren la estabilidad de la solución, con todos los pasos doblemente controlados.

Deberán realizarse todos aquellos controles que aseguren la inocuidad y seguridad de las NPT preparadas.

# 6.5. CONSERVACIÓN Y FECHA DE VENCIMIENTO

Vigencia del producto; tres (03) dias.

Cada unidad de NPT deberá estar rotulada con las condiciones de conservación y periodo de vida útil.

El laboratorio elaborador deberá garantizar de acuerdo a un programa escrito y/o bibliográfico cientificamente reconocido la estabilidad física, química y microbiológico del producto hasta su fecha de vencimiento.

# 6.6: MATERIAL DE ACONDICIONAMIENTO

Las NPT deberán estar contenidas en bolsa EVA radiopaco estéril incorporada de fábrica atóxica, apirógena y fisicoquímicamente compatible con sus contenidos autorizados por autoridad sanitaria competente.

Deberán garantizar que las NPT conserven su apirogenicidad esterilidad, fotoprotección y estabilidad fisicoquímica durante su conservación y transporte.

# 6.7. VISITAS DURANTE EL PROCESO DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las áreas usuarias y/o el equipo técnico de Nutrición Parenteral Total podrán realizar la visita inopinada a la empresa durante el proceso contractual a fin de evidenciar el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos.

# 6.8. REQUERIMIENTO DEL PROVEEDOR Y DE SU PERSONAL

# 6.8.1. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- El proveedor es el responsable de la calidad de la NPT preparada.
- Deben tener implementado un sistema de calidad y seguridad del producto, así como la conservación del mismo en cadena de frío. Es requisito que el proveedor presente documentación de experiencia en la preparación de NPT para otras entidades privadas o públicas mínimo de
- Presentación del plan para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2 (COVID-19), para acreditar la presentación del plan, los postores deben presentar la constancia de presentación del plan o copia del correo electrónico remitiendo el plan de prevención del COVID-19 al MINSA.

# 6.8.2. PERFIL DEL PROVEEDOR

- El proveedor deberá contar con la organización definida representada en forma de organigrama con la adecuada descripción de los cargos
- El proveedor debe contar con personal calificado para la preparación, envasado, distribución, control y/o garantía de calidad, en número

Av. Alfonso Ugarte 848 Lima 01, Perú T(511) 509-4800







ww.hospitalloayza.gob.pe

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº013-2024-HNAL-1 "ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARA NUTRICIÓN PARENTERAL INY 500 ML"



"Año del Bicentenario, de la consciolación de muestra Independencia, y de la commemoración de las heraises batalles de Junin y Ayacucho"

adecuado y correctamente entrenado para las tareas y responsabilidades que se les han asignado.

# 6.8.3. PERFIL DEL PERSONAL

- La empresa que elabora la NPT debe acreditar que el personal encargado de la elaboración de la NPT, sea un (01) Químico Farmacéutico que haya realizado el test de llenado aséptico con una antigüedad no mayor a un (01) año elaborado por un laboratorio acreditado por DIGEMID.
- Asimismo, el Químico Farmacéutico debe estar capacitado en Soporte Nutricional, con experiencia mayor a un (01) año en el manejo de preparado de NPT lo cual debe ser acreditado con documentos emitidos por instituciones calificadas (obligatorio).



# 7.1. LUGAR DE ENTREGA

La entrega deberá efectuarse en el Almacén General y Almacén de Farmacia SISMED del Hospital Nacional Arzobispo Loayza, ubicado en Av. Alfonso Ugarte N° 848, Cercado de Lima.

# 7.2. PLAZO DE ENTREGA

- Las solicitudes se realizarán de lunes a sábado diariamente según requerimiento, de los pacientes. Los domingos y feriados las solicitudes se realizarán el día anterior para cubrir los requerimientos de esos días, por un plazo de 365 días calendarios y/o agotar el monto contractual.
- Las entregas serán continuas a necesidad del área usuaria, serán en bolsas de NPT solicitadas, se realizará de lunes a sábado dentro de las cinco (05) horas posteriores a la solicitud de NPT emitida electrónicamente.
- El plazo para la instalación de las bombas de infusión será no mayor a dos (02) días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
- Las solicitudes se realizarán al día siguiente de suscrito el contrato según necesidad del área usuaria (la entrega de NPT es en un plazo máximo de 5 horas después de emitida la prescripción médica).
- Las entregas se realizarán en función a la necesidad del área usuaria y podrán tener variaciones considerando las necesidades del área usuaria.
- Se adjunta cronograma de uso de Nutrición Parenteral (Anexo N°2)

# 7.3. HORARIO DE ENTREGA

El horario de atención en el cual el CONTRATISTA podrá ejecutar la prestación es de lunes a viernes de 08:00 horas a 17:00 horas y sábado de 08:00 horas a 13:00 horas. En el caso de que sea fuera del horario establecido, es con previa autorización y coordinación del responsable de Almacén de Farmacia SISMED.

# 7.4. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

La empresa CONTRATISTA deberà garantizar el suministro de la NPT de manera continua e ininterrumpida al HNAL, siendo responsabilidad del CONTRATISTA.

La no atención oportuna del suministro de la NPT por parte del CONTRATISTA será materia de aplicación de penalidad de acuerdo a ley.

# DE LA RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme del HNAL no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos u otras situaciones anómalas no detectables o no verificables durante la

www.hospitalloayza.gob pe

Av. Alfonso Ugarte 848 Lima 01, Perú T(511) 509-4800









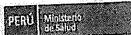
. /

APER BE PROGRAMACION OF PROGRA



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº013-2024-HNAL-1 "ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARA NUTRICIÓN PARENTERAL INY 500 ML"







Haspital National Arrol ago Loayta

12

Decenio de la Ignaldad de Opurturada del Galla (Adjeres y Herristes). crossidencia de essectre independencia. Y de la commemoración de las Derokos balañas de lumin y Ayacusto · Afa del Baurrenano, de la sons

recepción de las NPT, por causales afribuibles al CONTRATISTA, debiendo proceder a la reposición o canje total del producto en el que hayan detectado las situaciones descritas.

El plazo máximo de responsabilidad del CONTRATISTA es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la ENTIDAD, en concordancia con lo establecido en la normativa de contrataciones.

Las discrepancias referidas a defectos o vicios ocultos deben ser sometidas a conciliación y/o arbitraje.

#### 9. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

#### A. CAPACIDAD LEGAL

#### HABILITACIÓN

#### Requisitos:

- Certificado de calidad en preparación de mezclas de Nutrición Parenteral vigente.
- Controles de Prueba de Esterilidad, emítidos por laboratorios acreditados por DIGEMID con Buenas Prácticas de Laboratorio (últimos 12 meses).

#### Acreditación:

- Copia del certificado de calidad en preparación de mezclas de Nutrición Parenteral Vigente.
- Copia de los controles de prueba de esterilidad, emitidos por laboratorios acreditado por DIGEMID con Buenas Prácticas de Laboratorio (últimos 12 meses).

### B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

#### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a SI 540,000.00 (QUINIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 SOLES) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 135,000.00 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa

Se consideran bienes similares a los siguiente; SOLUCIONES PARA NUTRICIÓN PARENTERAL EN GENERAL.

#### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación

www.hospitalloayza.gob.pe











Hospital Nacional Arzobispo Loayza

"Decenia de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" ensolidación de nuestra Independentia, y de la con heroicas batallas de Junin y Ayacucho" "Año del Bicantenario, de la ca

en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.



Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo Nº 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado



"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldria a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagedo"] supuesto en el cual si se contaria con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

www.hospitalloayza.gob.pe









Herpid Nevenal

Ю

Decento da la Igualdad da Oportunciadas para tatreras y Hizerbres." "Alto dal Bazartenzon, de la concoldissión de prostra independencia, y de la concovinoración de la factoria de la factoria de la concovinoración de la factoria."

#### 10. FORMA DE PAGO

De acuerdo con el Art. 171° del Regiamento de la Ley de Contrataciones del Estado; la ENTIDAD debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendarios siguiente a la conformidad de los bienes, servicios en general y consultorias.

El pago se realizará según la cantidad adquirida, realizados mensualmente previa Acta de Conformidad del Área Usuaria y visado por el Departamento de Farmacia.

#### 11. PENALIDADES

De acuerdo con el artículo 161°, 162° y 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del

Penalidad por Mora: En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la orden, se aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso calculado de acuerdo a la siguiente formula señalada en el artículo 162º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Penalidad diaria =

0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde F tendrá los siguientes valores:

- a) Plazos menores o iguales a 60 dlas: F= 0.40.
- Plazos mayores o iguales a 60 días: F = 0.25.

# OTRAS PENALIDADES APLICABLES DE ACUERDO CON EL Art. 163°

Los documentos del procedimiento de selección pueden establecer penalidades distintas a la mencionada en el Art. 162°, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, deben incluir los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso o mora.

Cuando las bolsas de Nutrición Parenteral Total no contengan la formulación solicitada, se descontará el 100% del monto del valor unitario de la preparación farmacéulica.

Cuando no se cumpla con la temperatura adecuada (2 a 8 °C), se descontará el 100% del monto del valor unitario de la preparación farmaceutica.

Cuando la entrega del preparado de NPT sea fuera y/o mayor a la hora establecida (5 horas posteriores a la solicitud), se descontará el 100% del monto del valor unitario de las preparaciones farmacéuticas entregadas posterior a las cinco (05) horas de solicitud.

Las observaciones serán presentadas por el Área Usuaria y el Departamento de Farmacia, mediante Acta de Observación, los cuales serán remitidos a la Oficina de Logistica mediante un informe detallando las faltas o incumplimiento contractual debidamente justificados, a fin de proceder con la aplicación de la penalidad correspondiente.

### 12. CONFORMIDAD Y RECEPCIÓN DE LOS BIENES

## ÁREAS QUE RECEPCIONARÁN Y BRINDARÁN LA CONFORMIDAD

- La conformidad y recepción se sujeta a lo dispuesto en la Normatividad de Contrataciones del Estado.
- La recepción de los bienes estará a cargo del Jefe de Almacén y un profesional Químico Farmacéutico (Jefe de Almacén SISMED) del HNAL, previa ejecución de las siguientes acciones:

www.hospitalloayza.gob.pe









Hospital Nacional Arzobispo Loayza

"Decemio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Bicantenario, de la consolidación de nuestra indepandencia, y de la conm heroicas batalias de Junin y Ayacucho"

- Cotejar las cantidades que se indican en la Guía de Remisión de EL CONTRATISTA, y con el número de bienes recepcionados en el Almacen.
- Verificar si los bienes cumplen con los requisitos, características, unidad de medición y formas de presentación establecidos en las bases y adjudicados.
- Determinar si hay daño por rotura, aplastamiento u otros, haciendo las observaciones para la no recepción.
- Consignar la fecha real en la que se recepcionó los bienes.
- Firmar (a manuscrito) y sellar los documentos.
- La conformidad será dada por el jefe médico del área usuaria que requiere el producto (o quien haga sus veces), considerando el cumplimiento de lo siguiente:
  - Integridad del producto.
  - Que se encuentre libre de partículas extrañas a la inspección visual.
  - Rotulado con los datos correspondientes:
    - Datos de identificación del paciente y servicio.
    - Historia Clínica.
    - Fecha.
    - Nombre y apellido del médico prescriptor.
    - Área Usuaria o Servicio donde el paciente recibirá la indicación de la
    - macronutrientes, Formulación de la mezcla intravenosa: (concentraciones oligoelementos, vitaminas micronutrientes expresadas en unidades, según parámetros internacionales).
    - Calorías, volumen, osmolaridad.
    - Vía de administración y velocidad de infusión.
    - Fecha de elaboración, caducidad y condiciones de elaboración.
    - Datos del proveedor.
    - Ficha técnica del preparado firmado por el profesional responsable de la elaboración (con los datos contenidos en el empaque).
    - Monitoreo de la temperatura durante el proceso de la distribución y entrega.
    - Almacén de Farmacia SISMED firmará la Guía de Remisión.
  - Verificar los documentos recibidos con los bienes, no se recepcionarán y se consignará la observación "NO CONFORME - NO RECIBIDO" en la Guía del Proveedor que deberá cumplir con la entrega, dentro del plazo estipulado.
  - Los documentos que deban ser devueltos a el CONTRATISTA previamente fechados, sellados y firmados por el Jefe de Almacén del HNAL, para efectos de su solicitud de pago de facturas.
    - Original de Orden de Compra Guía de Internamiento del HNAL.
    - Factura (original, SUNAT y copia).
    - Original de Guía de Remisión (Destinatario + SUNAT).
    - La entrega de esta documentación es de responsabilidad del Jefe de Almacén del HNAL, debiendo quedarse con las copias para sus archivos.
  - La conformidad del bien estará a cargo de los siguientes servicios, de acuerdo a lo solicitado:
    - Departamento de Farmacia.
    - Unidad de Cuidados Intensivos Neonatales.

13. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

La empresa CONTRATISTA deberá garantizar el suministro de NPT de manera continua e ininterrumpida al HNAL, siendo responsabilidad del CONTRATISTA la falta de suministro.

www.hospitalloayza.gob.pe







ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº013-2024-HNAL-1 "ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARA NUTRICIÓN PARENTERAL INY 500 ML"



"Desento de la Igualdad de Oporturada des para Eficieras y Humbres" persona un se guarpes un esperantos por país entectar y manuel.

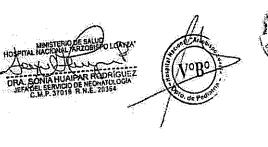
"Afordel Expenientes, de la constidencia de núestra interpendentes, y de la comprententación de las fermions basellas de term y Apacieto."

La no atención oportuna del suministro de la NPT por parte del CONTRATISTA, será materia de aplicación de penalidad de acuerdo a ley.

# 14. CAUSALES ADICIONALES DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Además de las establecidas en la Normativa de Contrataciones del Estado, será causal de resolución del contrato cualquiera de las siguientes situaciones que se produzcan durante la ejecución de este:

- La obtención de dos (02) resultados finales NO CONFORMES de control de calidad. Se considerarán los informes de Ensayo programados en las Bases Administrativas del proceso de selección y los resultados derivados de acciones de control y vigilancia
- La cancelación o no renovación de los certificados por una empresa autorizada por la DIGESA o dirección ejecutiva de salud ambiental que corresponda.
- Cierre temporal o definitivo del Laboratorio o Droguerla por medida de seguridad.





B



www.hospitalloayza.gob.pe







3

#### CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

SOLUCIONES PARA	IUTRICION PARE	NTERAL INY 500 ML
DESCRIPCION	CONCENTRACION	OBSERVACIONES
Solución de Aminoácidos S/E frasco x 100 mL INFANTIL	10%	Exclusivo en pacientes neonatales o pediátricos.
Sol de Glucosa AD frasco x 1000 mL	50%	Para uso en Nutrición Parenteral Total
Sol de Glucosa AD fco x 1000 mL	10%	Para uso en Nutrición Parenteral Periférica
Lípidos E.V.	20%	Con aceite de oliva y de pescado rico en Omega 3.Usado en Nutrición parenteral en sistema 3:1 y en 2:1 más lípidos.
Cloruro de Sodio Amp	20%	
Cloruro de Potasio Amp.	14.9- 20%	
Sulfato de Magnesio Amp	20%	
Glicerofosfato de Sodio Amp o	1mmol Na/mL	
Fosforo orgánico	1mmol P/mL	
Gluconato de Calcio Amp	10%	
Solución de oligoelementos Amp		Pediátricos
Multivitaminicos Amp.		Pediátricos
Agua destilada fco 1000mL		c.s.p. alcanzar el volumen final calculado
Utilizar Bolsas EVA, con sistema de foto protección UV (radio opaca-ámbar), estéril de fábrica, con sistema para incorporar lípidos parenterales.		Bolsas Radiopacas preferentemente para pacientes pediátricos.
equipos de infusión para Nutrición Parenteral adiopaco		Equipo radiopaco en presencia de emulsión de lípidos.
iltro 1.2 micras		Indicados para la administración de la NPT en sistemas 3:1 ó 2:1, respectivamente





TOTAL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº013-2024-HNAL-1 "ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARA NUTRICIÓN PARENTERAL INY 500 ML"

- 7	
-	
_	
200	
_	
	- 35
П.,	100
ഗ	
=	্ৰ
- 53	
റ	
- 12	-
17.	. 7
	-
	1
	ार
-0	-
- 7	: =
·	- 2
- ⋖	
-	- 6
_	
	- 42
100	· C
ા ∵ે	
≕⊏	- L
್ನ	. =
	0
	1
HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA	CEPTICIO DE NEONATOLOGÍA
74.23	. 19
2.5	15.1

	۷ <u>۷</u>		
	11AVA ENTREGA	58	i.
	10MA ENTREGA	5-2	
and the second	10V ENTRI	58	1000
			.:
ż	REGA		40,000
	ENT	58	1.7
ř N	8		
- î	TREG.		
1	A EN	58	
H	\$		1
KEN	7 7MA ENTREGA BAVA ENTREGA BNA ENTREGA ENTR	_	
ž	A EN	25	
0	*	Nessativi Qev	
FR	REGA		
Z	EX	. B	
	<u>6</u>		
Š	REGA		
2	Z	S.	
Ž	15		
2	ATA ENTREGA STA ENTREGA GTA ENTREGA 7		1000
0	AEM	58	0.000
7	-		
	HEGA		
	A ER	53	
	3ERA ENTREGA		
	INTREGA		
	ENTR	80	
	γg		
	15		1
	NTRE	65	
j.	ERA E	<b>1</b> • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	
		i kaj aliaki sa j	
 		utració III	
· .	800	ž	
	SCRIP	용돌	
	8	zión ntera	
		Solu	2000
			7







b

del año.....

... del mes

a verificación del producto en el Almacén se realizó el día

**DBSERVACIONES**:

ese de la igualdad de Oportunidados para Muyeros y Hombros. Late la consolidación de nuestra Independencia, y de la cormes hereicas barallas de Juñio y Áyacucho".

# ANEXO N° 03

# ACTA DE VERIFICACIÓN CUALI-CUANTITATIVA

ž ž	UNIDAD PRESENTACIÓN SOLICITADA RECEPCIONADA REMISIÓN N° F.V. SANITARIO DE ANÁLISIS DE MUESTREO MACIA DE MUESTREO

Firma y Sello del Representante EMPRESA "CONTRATISTA"

Finalizada la verificación de los productos y estando conforme, se procede a la suscripción de la presente Acta.



5

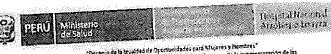
Av. Alfonso Ugarte 848 Lima 01, Perú T(511) 509-4800

www.hospitalloayra gob pe

Nota: Copia al representante de Unidad Ejecutora, Copia al Representante del "CONTRATISTA" y Copia al Representante de ALMACÉN.

Firma y Sello del Q.F. Representante Entidad o Unidad Ejecutora

Firma y Sello del Representante ALMACÉN



"Décenia de la igraciosa de Opurtamidades pará hitueres y Hembres."

"Abe nel Bronsener, de la renellazación de ciue fra àndependenta, y de la commentación de las haces sa la la companya de la commentación de las haces sa la las de lumo y Accounta."

#### ANEXO Nº 04

DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO DE CANJE Y/O REPOSICIÓN POR VICIOS OCULTOS

ang manakan banasa da saga da Bangan sa saga anakan da saga da Bangan sa saga anakan da saga da saga	Señores
	Presente
en e	Nos es grato hacer llegar a usted la presente "Declaración Jurada de Compromiso de Canje y/o Reposición por Vicios Ocultos" en representación del
	(Razón Social del Contratista) por el producto que se nos adjudique de nuestras (Razón Social del Contratista) por el producto que se nos adjudique de nuestras producto propuestas u oferta presentada, por la atención del producto
	El canje será efectuado en el caso de que el producto haya sufrido alteración de sus características físico-químicas sin causa atribuible al usuario o cualquier otro efecto o características físico-químicas sin causa atribuible al usuario o cualquier otro efecto o vicio oculto antes de su fecha de expiración. El producto canjeado tendrá fecha de vicio oculto antes de su fecha de expiración igual o mayor a lo ofertado, contada a partir de la fecha de entrega de canje.
	converimiento de ustedes, en un plazo no mayor a

El canje se efectuará a solo requerimiento de ustedes, días calendario, y no generará gastos adicionales a los pactados con vuestra Entidad.

Alentamente,



Firma y Sello del Representante Legal Nombre / Razón Social del Contratista



Av. Alfonso Ugarte 848 (vvvv. hospitalicayza.gob.pe. Lima 01, Perú T(511) 509-4800







ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº013-2024-HNAL-1 "ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARA NUTRICIÓN PARENTERAL INY 500 ML"

#### **Importante**

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

#### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

#### A. CAPACIDAD LEGAL

#### **HABILITACIÓN**

#### Requisitos:

- a) Certificado de calidad en preparación de mezclas de Nutrición Parenteral vigente.
- b) Controles de Prueba de Esterilidad, emitidos por laboratorios acreditos por DIGEMID con Buenas Prácticas de Laboratorio (últimos 12 meses).

#### Importante

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

#### Acreditación:

- a) Copia del certificado de calidad en preparación de mezclas de Nutrición Parenteral vigente.
- b) Copia de los controles de prueba de esterilidad, emitidos por laboratorios acreditados por DIGEMID con Buenas Prácticas de Laboratorio (últimos 12 meses).

#### Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

#### B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

#### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/540,000.00 (Quinientos Cuarenta Mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/135,000.00 (Ciento Treinta y Cinco Mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: SOLUCIONES PARA NUTRICIÓN PARENTERAL EN GENERAL.

#### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº013-2024-HNAL-1 "ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARA NUTRICIÓN PARENTERAL INY 500 ML"

de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago", correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contratio, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

<sup>&</sup>lt;sup>11</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

<sup>&</sup>quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

<sup>(...) &</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°013-2024-HNAL-1 "ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARA NUTRICIÓN PARENTERAL INY 500 ML"

#### Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº013-2024-HNAL-1 "ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARA NUTRICIÓN PARENTERAL INY 500 ML"

#### CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la öferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Α.	PRECIO	
	Evaluación:  Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.  Acreditación:  Se acreditará mediante el documento que contiene el	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:  Pi = Om x PMP
	precio de la oferta (Anexo Nº 6).	Oi i= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio
		100 puntos

#### **Importante**

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°013-2024-HNAL-1 "ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARA NUTRICIÓN PARENTERAL INY 500 ML"

#### CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

#### Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del suministro de ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES
PARA NUTRICIÓN PARENTERAL INY 500 ML, que celebra de una parte ICONSIGNAR FL NOMBRE
DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en []
representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte
[], con RUC Nº [], con domicilio legal en
[] Asiento N° [
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado por
su Representante Legal, [], con DNI N° [], según poder
inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la
ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y
condiciones siguientes:

#### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 013-2024-HNAL-1**, para la *ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARA NUTRICIÓN PARENTERAL INY 500 ML* a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

#### CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

#### CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

#### CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>12</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DE LOS PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº013-2024-HNAL-1 "ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARA NUTRICIÓN PARENTERAL INY 500 ML"

mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTIA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### **Importante**

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

 "De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

#### **Importante**

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

#### Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°013-2024-HNAL-1 "ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARA NUTRICIÓN PARENTERAL INY 500 ML"

renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### <u>CLÁUSULA NOVENA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN</u>

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s)contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente
F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº013-2024-HNAL-1 "ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARA NUTRICIÓN PARENTERAL INY 500 ML"

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del item que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº013-2024-HNAL-1 "ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARA NUTRICIÓN PARENTERAL INY 500 ML"

#### CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS13

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

# CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD:	[
--------------------------	---

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

#### Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>14</sup>.

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°013-2024-HNAL-1 "ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARA NUTRICIÓN PARENTERAL INY 500 ML"

#### **ANEXOS**



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº013-2024-HNAL-1 "ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARA NUTRICIÓN PARENTERAL INY 500 ML"

#### ANEXO Nº 1

#### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 013-2024-HNAL-1

Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>15</sup>		Sí	No
Correo electrónico:			1,,,

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra<sup>16</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº013-2024-HNAL-1 "ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARA NUTRICIÓN PARENTERAL INY 500 ML"

Importante	

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

#### ANEXO Nº 1

#### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 013-2024-HNAL-1

El que se suscribe, [], repre	sentante común del cons	orcio [C	ONSIGN	IAR EL NOME	RE DEI
CONSORCIO], identificado con [CO	NSIGNAR TIPO DE I		ENIO	DE IDENTIL	DADI N
[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUME	NTO DE IDENTIDAD], D	EULAK	OBAJO	JURAMENI	O que ia
siguiente información se sujeta a la ver	dad:				
Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o				,	
Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC:	Teléfono(s):				
MYPE <sup>17</sup>		Sí		No No	
Correo electrónico :			·		
Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o					
Razón Social :					
Domicilio Legal :		<del></del>			
RUC:	Teléfono(s):	<u> </u>			·
MYPE <sup>18</sup>		Sí		No.	
Correo electrónico :					
Datos del consorciado					
Nombre, Denominación o					
Razón Social :					
Domicilio Legal :	T-1//(-)				
RUC:	Teléfono(s):	Si	<u> </u>	No	
MYPE <sup>19</sup>		31		INO I	
Correo electrónico :		<del>-</del>			
Autorización do notificación nor cor	roo olootrónico:				

#### Autorización de notificación por correo electronico:

Correo electrónico del consorcio:

lbidem.

lbidem.



Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°013-2024-HNAL-1 "ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARA NUTRICIÓN PARENTERAL INY 500 ML"

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 6. Notificación de la orden de compra<sup>20</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

#### **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº013-2024-HNAL-1 "ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARA NUTRICIÓN PARENTERAL INY 500 ML"

#### ANEXO Nº 2

#### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 013-2024-HNAL-1 Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº013-2024-HNAL-1 "ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARA NUTRICIÓN PARENTERAL INY 500 ML"

#### ANEXO Nº 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 013-2024-HNAL-1 Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



#### PARENTERAL INY 500 ML"

#### ANEXO Nº 4

#### **DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA**

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 013-2024-HNAL-1 Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, conforme el cronograma de entrega establecido en las bases del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



#### ANEXO Nº 5

# PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 013-2024-HNAL-1 Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
  - OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL  $[\%]^{21}$

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]<sup>22</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

**TOTAL OBLIGACIONES** 

100%23

#### [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>&</sup>lt;sup>21</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>22</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>23</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº013-2024-HNAL-1 "ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARA NUTRICIÓN PARENTERAL INY 500 ML"

Consorciado 1 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y Nº de Documento de Identidad

#### Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°013-2024-HNAL-1 "ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARA NUTRICIÓN PARENTERAL INY 500 ML"

#### ANEXO Nº 6

#### PRECIO DE LA OFERTA

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 013-2024-HNAL-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

# Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°013-2024-HNAL-1 "ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARA NUTRICIÓN PARENTERAL INY 500 ML" HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA

# **ANEXO Nº 8**

# **EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 013-2024-HNAL-1 Presente.- Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD.

IMPORTE <sup>27</sup> CAMBIO FACTURADO VENTA <sup>28</sup> ACUMULADO VENTA <sup>28</sup>	The state of the s			
MONEDA				
A DEL FECHA DE LA RATO CONFORMIDAD EXPERIENCIA DE SER EL CASO <sup>26</sup>				And the state of t
CONT CONT O C	and the state of t			
D DEL CONTRATO / O/C / CATO PAGO			and in the control of	
CLIENTE OBJETO DEL CONTRATO				
ŝ	~	2	က	4

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo. 25

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la expenencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiência transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria comprende tanto una fusión como una escisión, la sociadad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión: antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe". 8

27 Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. 38

29 Consignar en la moneda establecida en las bases.



HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°013-2024-HNAL-1 "ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARA NUTRICIÓN PARENTERAL INY 500 ML"

00		_	T	_	Т	_	_	_	_
TIPO DE FACTURADO CAMBIO ACUMULADO 28									
TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>28</sup>									
IMPORTE <sup>27</sup>									
MONEDA									
EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>26</sup> DE:									
FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>25</sup>									
FECHA DEL CONTRATO O CP 24									
COMPROBANTE DE CONTRATO CONFORMIDAD O CP 24 DE SER EL CASO 25									
OBJETO DEL CONTRATO									TOTAL
CLIENTE							•		TO
°N	2	9	7	80	6	10		20	

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº013-2024-HNAL-1 "ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARA NUTRICIÓN PARENTERAL INY 500 ML"

#### ANEXO Nº 9

#### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 013-2024-HNAL-1 Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº013-2024-HNAL-1 "ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARA NUTRICIÓN PARENTERAL INY 500 ML"- PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO

#### ANEXO Nº 10

# SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 013-2024-HNAL-1 Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

#### Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <a href="http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/">http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/</a>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº013-2024-HNAL-1 "ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARA NUTRICIÓN PARENTERAL INY 500 ML"

#### ANEXO Nº 11

#### AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 013-2024-HNAL-1 Presente.-

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.



